MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 376

SANTA FE, 04 OCT 2021.

VISTO:

El expediente N° FG-000545/2021 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la instrumentación, para el mes de octubre de 2021, de entregas mensuales para gastos de funcionamiento, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales y de la Delegación Rosario de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de atender los gastos de menor cuantía generados por el funcionamiento de este Ministerio, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir compras de contado, se considera procedente aprobar la entrega de fondos con carácter de anticipo.

Que la ejecución de gastos durante el mes anterior, permite considerar que la suma proyectada es adecuada para cubrir el monto necesario de gastos de funcionamiento del mes de octubre de 2021.

Que, por Resolución N° 00124/19 del Fiscal General se implementó el servicio de pago electrónico para consumo de combustible, a través del producto denominado "TARJETA VISA FLOTA".

Que, la Fiscalía General maneja la Cuenta Raíz del Sistema al Regional y a través de su Dirección de Administración Económico Financiera, tiene la responsabilidad y manejo de los fondos de la misma, por lo que se considera conveniente otorgar una partida para afrontar los gastos de combustible.

Que al no contar con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por una parte se compromete preventivamente, y por la otra, se propicia modificación presupuestaria compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.017, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) -Fuente de Financiamiento 111- (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Aprobar, para el mes de octubre del año 2021, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, la entrega mensual para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 2.450.000,00), distribuidos de la siguiente manera: UN MILLÓN

DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($ 1.292.000,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo,PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL ($ 1.058.000,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales y PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) en el Inciso 4 – Bienes de Uso.

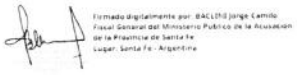
Artículo 3°.Establécese que el anticipo aprobado en el artículo anterior será distribuido, por la Dirección de Administración Económico Financiera, de la siguiente forma:

Octubre

Fiscalía	Combustible	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General	$400.000,00	$ 650.000,00	$ 700.000,00	$ 100.000,00	$ 1.850.000,00
Delegación Fiscalía General - Rosario		$ 102.000,00	$ 48.000,00		$ 150.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe		$ 68.000,00	$ 82.000,00		$ 150.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario			$ 180.000,00		$ 180.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto		$ 24.000,00	$ 16.000,00		$ 40.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista		$ 28.000,00	$ 12.000,00		$ 40.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela		$ 20.000,00	$ 20.000,00		$ 40.000,00
TOTAL	**$400.000,00**	**$ 892.000,00**	**$ 1.058.000,00**	**$ 100.000,00**	**$ 2.450.000,00**

Artículo 4°: Impútese la presente gestión en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 3003 , Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 9 y en el Inciso 3 – Partida Principal 9 del presupuesto vigente y a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *99*

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000545-1 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para partida Bienes de Uso - Gastos de Funcionamiento octubre 2021 MPA

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	100.000,00	No	No
	21.0.0.2 - OI	111 - Tesoro Provincial	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	100.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **100.000,00** Reducción: **100.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMENICO
Directora de Administración Econ. Financ. AJC
Ministerio Publico de la Acusación